

DECRETO N°:

4697

TEMUCO,

29 DIC. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 14 de diciembre del año 2023, celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería La Sebastiana SpA, R.U.T N° 76.809.998-7

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Instalación de Semáforos en Intersección Avenida Alemania con 18 de Septiembre e Instalación de Semáforos Intersección Bernardo O'Higgins con San Carlos, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería La Sebastiana SpA, por escritura pública de fecha 14 de diciembre del año 2023.

2. El plazo de ejecución será de 120 días corridos para cada una de las Líneas, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

3. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, por la Línea N° 1, la suma de \$50.204.485, impuestos incluidos; y por la Línea N° 2, la suma de \$60.227.811, impuestos incluidos.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MMA/af
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Of. Partes



2840375

100

100

100

100

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6454---/2023

SEXTO BIMESTRE AÑO 2023

**CONTRATO INSTALACION DE SEMAFOROS EN INTERSECCIÓN
 AVENIDA ALEMANIA CON DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE E
 INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS INTERSECCIÓN BERNARDO
 O'HIGGINS CON SAN CARLOS, TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

INGENIERÍA LA SEBASTIANA SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a catorce de Diciembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERÍA LA SEBASTIANA SpA**, en adelante "La Contratista", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos nueve mil novecientos noventa y ocho guion siete, representada por don **ALEXIS HENRY SEITZ HERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED]

Carrera número doscientos ochenta y cinco, oficina dos, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos trece de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento ochenta y tres guion dos mil veintitrés: "Contrato Instalación de Semáforos en Intersección Avenida Alemania con Dieciocho de Septiembre e Instalación de Semáforos Intersección Bernardo O'Higgins con San Carlos, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos ochenta y cinco de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés, la propuesta referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al oferente Ingeniería La Sebastiana SpA. Los decretos alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Contrato Instalación de Semáforos en Intersección Avenida Alemania con Dieciocho de Septiembre e Instalación de Semáforos Intersección Bernardo O'Higgins con San Carlos, Temuco". **TERCERO:** Los trabajos que por el presente instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento ochenta y tres guion dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, por la Línea número uno "Instalación Semáforos en Avenida Alemania intersección Dieciocho de Septiembre" la suma única y total de cincuenta millones doscientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos, impuestos incluidos; y por la Línea

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



número dos "Instalación Semáforos en Bernardo O'Higgins intersección San Carlos", la suma única y total de sesenta millones doscientos veintisiete mil ochocientos once pesos, impuestos incluidos. **QUINTO.**

FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago parciales, todo, conforme lo establecido en el artículo vigésimo noveno de las Bases Administrativas. **SEXTO. PLAZO:** El plazo de ejecución será de ciento veinte días corridos para cada una de la líneas, a contar de la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **OCTAVO:**

El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo éstos valores carácter de indemnización. **NOVENO. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero punto cinco de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle señalado en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la

Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. **DÉCIMO.**

GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin

de caucionar el fiel, correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de: a) Por la Línea número Uno, Certificado de Fianza número de folio B cero uno seis uno siete tres siete de la Sociedad de Garantía Recíproca Mas Aval por la suma de dos millones quinientos diez mil doscientos veinticuatro pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día veinte de noviembre del año dos mil veintitrés y validez hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco; y b)) Por la Línea número Dos, Certificado de Fianza número de folio B cero uno seis uno siete tres ocho de la Sociedad de Garantía Recíproca Mas Aval por la suma de tres millones once mil trescientos noventa y un pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día veinte de noviembre del año dos mil veintitrés y validez hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diez de octubre del año dos mil veintitrés. **DÉCIMO SEGUNDO.**

DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO TERCERO.**

PERSONERÍAS: La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y dos de fecha seis de diciembre del año dos mil veintitrés. La personería de don **ALEXIS HENRY SEITZ HERNÁNDEZ** para actuar en representación de Ingeniería la Sebastiana SpA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



fecha catorce de Diciembre del año dos mil veintitres, código de verificación CRDw6WvpDBXE por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO CUARTO. GASTOS:** Los gastos notariales de la presente escritura serán de cargo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



~~MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ~~
~~ALCALDE (S)~~
~~MUNICIPALIDAD DE TEMUCO~~



~~_____~~
ALEXIS HENRY SEITZ HERNÁNDEZ
En rep. INGENIERÍA LA SEBASTIANA SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HANSEN
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

HOJA INUTILIZADA

[Faint handwritten text and illegible stamp]